



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

DOC	14/07/14
EXP	0535945

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0378-2021/MPH.

Huacho, 01 de octubre del 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, de conformidad con el Principio de impulso de oficio “Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”

Que, de conformidad al Principio de eficacia “Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados.

En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio”

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0368-2021/MPH, se dispone DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 301-2021- MPH de fecha 01.09.2021, en virtud las recomendaciones formuladas por el OCI, a través del Informe de Orientación de Oficio N.° 021-221-OCI/4155-SOO de fecha 16 de setiembre de 2021.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 301-2021- MPH de fecha 01.09.2021, fue materia de rectificación mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2021-MPH, no habiéndose incluido este ultimo acto resolutivo en forma expresa en la Resolución de Alcaldía N° 0368-2021/MPH;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0378-2021/MPH-H

Que, es necesario proceder a expresa los alcances de los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 0368-2021/MPH sobre la Resolución de Alcaldía N° 332-2021-MPH, a efectos de aclarar su condición actual de eficacia.

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0368-2021/MPH, haciendo efectivo su alcance a la Resolución de Alcaldía N° 332-2021-MPH, por lo que este ultimo acto resolutivo es dejado sin efecto expresamente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INV.
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
OFICINA DE CONTABILIDAD
OFICINA DE TESORERÍA
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL